



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01168-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** conformada entre los señores **EDGAR JAVIER OLAYA GÓNGORA y CLAUDIA PATRICIA CAMPUZANO MARTÍN**.

Notificar a la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMPUZANO MARTÍN** en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C. G. del P, se ordena el emplazamiento a los **ACREEDORES** de la sociedad patrimonial formada por los señores **EDGAR JAVIER OLAYA GÓNGORA y CLAUDIA PATRICIA CAMPUZANO MARTÍN** para que intervengan en este proceso en los términos señalados en el artículo 108 del C.G.P.; para el efecto secretaría deberá dar aplicación a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es efectuando el referido emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: 24 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria